ESTUDIOS Y DOCUMENTO PREVIOS
ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2025
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DESPACHO DEL GOBERNADOR

De conformidad con lo establecido en el art. 25 numerales 4 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la celebración del siguiente convenio

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 298, de la Constitución Política de Colombia, el Departamento es una entidad territorial que goza de autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

Se debe señalar igualmente que la Ley 715 del año 2001, en su artículo 74, establece las Competencias del Departamento en otros sectores, tal como se menciona a continuación: "Los Departamentos son promotores del desarrollo económico y social dentro de su territorio y ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios. Sin perjuicio de las establecidas en otras normas, corresponde a los Departamentos el ejercicio de las siguientes competencias: (...) 74.2. Promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental.; 74.7. Promover y fomentar la participación de las entidades privadas, comunitarias y sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios que deben prestarse en el departamento..."

El departamento como entidad territorial, garante de los mandatos legales propende por el complimiento de los objetivos y principios a su cargo tal como lo establece el articulo 2, de la ley 2251 DE 2022, determinado que *"ARTÍCULO 2°. Principios generales. Las Entidades del Estado, de acuerdo con sus competencias, deben garantizar la protección de la vida, la integridad personal y la salud de todos los residentes en el territorio nacional, promoviendo la circulación de las personas y los vehículos, la calidad de las infraestructuras de la red vial, la seguridad vehicular, para el libre movimiento, circulación y convivencia pacífica de todas las personas sobre las vías públicas ..."*

Como eje central en el momento se determina que el estado de la red municipal terciaria del municipio de Bolívar, cuenta que el 12% se encuentra en buen estado, el 65% en regular estado y el 23% en mal estado, En lo relacionado al tipo de superficie, predominan las vías en afirmado con un 70%, seguido por las vías en tierra con un 29%, las vías con mejoramiento con un 1% y las vías pavimentadas con un 0%., De los 0.877 km de red terciaria pavimentada en el municipio; 0.376 km (42.86%) se encuentra en buen estado, 0.430 km (49.03%) se encuentra en regular estado y 0.071 km (8.11%) se

encuentra en mal estado, De los 198.629 km de red terciaria en afirmado en el municipio; 32.36 km (16.29 %) se encuentra en buen estado, 143.00 km (72.00 %) se encuentra en regular estado y, 23.26 km (11.71 %) se encuentra en mal estado, De los 82.566 km de red terciaria en tierra en el municipio; 0.73 km (0.89 %) se encuentra en buen estado, 39.22 km (47.50 %) se encuentra en regular estado y 42.61 km (51.61%) se encuentra en mal estado, De los 2.643 km de red terciaria que se encuentran con mejoramiento en el municipio; 1.02 km (38.89 %) se encuentra en buen estado, 0.95 km (36.16%) se encuentra en regular estado y 0.66 km (24.95 %) se encuentra en mal estado.

La situación de las vías antes mencionada genera largos tiempos de desplazamiento ocasionando demoras en el ingreso a la cabecera municipal y las veredas, esto afecta de manera grave la prestación de salud en la atención medica cuando se requiere el desplazamiento de enfermos, así como la afectación que se tiene en el momento de trasporta productos agropecuarios donde se deterioran por largos tiempos de camino o por afectaciones por el movimiento donde se trasportan y afecta la seguridad de los niños y niñas que se tienen que movilizar a las Instituciones Educativas por accidentes que ocurren debido al mal estado de las vías, todo lo mencionado tiene afectación para el municipio y la comunidad en el ámbito económico y social.

Las vías en mal estado generan déficit en tiempos de transporte, dificultad de acceso oportuno a la cabecera, a las veredas, a la limitación del desarrollo económico y social por las condiciones de accesibilidad a productos, servicios de salud, servicios de educación, entre otros, generando una serie de impactos negativos tanto en la movilidad como en la calidad de vida de los ciudadanos. Uno de los efectos más evidentes es el deterioro del flujo vehicular: los huecos, baches, hundimientos obligan a los conductores a reducir la velocidad aumentando significativamente los tiempos de desplazamiento, aumenta el riesgo de accidentes de tránsito, desgaste prematuro en los vehículos, elevando costos de mantenimiento y reparación costos que se trasladan a los usuarios finales incrementando costos de pasajes y fletes.

Es por lo anterior que dentro del Plan de Desarrollo **"LA FUERZA DEL PUEBLO" 2024 – 2027,** se estableció la línea estratégica "Competitividad para el crecimiento económico y el desarrollo social", del sector de transporte, Programa: Infraestructura red vial regional, Meta: 4.500 km de vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario; dentro del cual se formuló el Proyecto: "FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO DE LA COMUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR", con Bpin 202500000032432 el cual tiene como propósito mejorar las condiciones de movilidad urbana y rural mediante la integración de redes viales, que sirvan para el traslado de bienes servicios y personas en función de los intereses de la población. La infraestructura vial es de vital importancia en el desarrollo y crecimiento de un municipio debido a que mueve la economía y vincula las regiones aisladas, de ahí que la inversión en infraestructura vial sea un eficaz instrumento para impulsar el crecimiento económico y reducir la pobreza, ya que al contar con vías adecuadas se facilita el desplazamiento y permite ampliar el mercado de productos, principalmente agrícolas; ayuda a reducir los costos en las actividades de integración de los mercados, lo cual estimula el comercio regional, nacional e internacional, además, genera empleo, promueve la recreación, permite acceder a servicios médicos y también a una educación de mejor calidad.

La red vial del municipio de Bolívar es el eje de integración económica y territorial del municipio, por eso es de vital importancia que se garantice La movilidad de las personas, de los servicios de salud entre otro, a continuación, se presenta la estructura relativa de producción en el municipio.

ACTIVIDAD PRODUCTIVA	PORCENTAJE
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.	12,20%
Explotación de minas y canteras.	0,65%
Industria Manufacturera.	0,37%
Suministro de electricidad, gas y agua.	0,83%
Construcción	15,69%
Comercio, reparación, restaurantes y hoteles.	8,39%
Transporte, almacenamiento y comunicaciones.	7,57%
Establecimientos financieros, seguros y otros servicios.	22,43%
Actividades de servicios sociales y personales.	31,86%

Como se indica en la tabla anterior, solo las actividades productivas que más requieren de la movilidad (Agricultura, Construcción, Actividades de servicios sociales y personales) tienen el 60,74% de peso en la economía del municipio, con un gran potencial de seguir explotando en el tema de la agricultura, el mantenimiento de las vías potencializa de la mejor manera no solamente los sectores ya mencionados si no que también los sectores que se muestran con menos participación como son, Explotación de minas y canteras, Industria Manufacturera, Suministro de electricidad, gas y agua, Comercio, reparación, restaurantes y hoteles, Transporte, almacenamiento y comunicaciones.

El proyecto "FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO DE LA COMUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR", con viabilidad el 29 de agosto de 2025, siendo puesto en el Banco de Proyectos de Inversión Departamental, bajo registros Bpin 202500000032432.

Desde el punto de vista técnico y económico lo que se ha definido es fortalecer la acción preventiva para evitar el deterioro acelerado de la infraestructura vial y los sobrecostos que ello conlleva. Con esta finalidad la actividad primordial es concentrarse en el mantenimiento rutinario de forma constante, entendido este como el conjunto de acciones que se ejecutan de forma permanente a lo largo de la vía, cuyo propósito principal sea la preservación de todos los elementos de la infraestructura vial con la mínima cantidad de alteraciones o de daños y en lo posible, conservando las condiciones que tenía después de la construcción, rehabilitación, reconstrucción o mejoramiento mediante las actividades de mantenimiento rutinario como son rocería, limpieza de cunetas y alcantarillas etc.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y LAS ESPECIFICACIONES.

2.1. OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR A TRAVES DE TRABAJO COMUNITARIO, EN ARTICULACION CON LA

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE BOLIVAR CAUCA, LAS LABORES NECESARIAS PARA LA PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN RUTINARIA DE LAS VÍAS INCLUIDAS EN EL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL DEL CAUCA, EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO DE LA COMUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR CAUCA" BPIN 202500000032432

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

Se pretende celebrar un Convenio Interadministrativo entre el Departamento del Cauca, el municipio de Bolivar (Cauca).

2.3. ESPECIFICACIÓN DE LA ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las actividades de conservación vial rutinaria a realizar en las vías, son aquellas que son posibles de ejecutar mediante la acción humana y con herramientas manuales, y están enfocadas a realizar el cuidado integral de la vía y de cada uno de sus elementos, con carácter preventivo para evitar que se deterioren y de esta manera aumentar su vida útil, proporcionar accesibilidad, transitabilidad y seguridad a los diferentes usuarios viales, así las cosas se realizará el fortalecimiento técnico por medio de la dotación de 166 juntas de acción comunal del municipio de Bolívar Cauca en equipos y herramientas, acompañamiento técnico a la comunidad y de articulación con la administración municipal para que por medio de ellas se realice el mantenimiento periódico, de manera que se abarquen todas las zonas que influyen en sus territorios. no se tiene en cuenta la alternativa
Bajo estos criterios, las principales actividades a realizar con participación comunitaria son las siguientes:

1. Bacheo y reparación menor de la calzada y de las bermas.
2. Remoción de derrumbes y obstáculos.
3. Limpieza de alcantarillas.
4. Limpieza y conformación de cunetas.
5. Limpieza y conformación de desagües y otras obras de drenaje superficial.
6. Mantenimiento de puentes, pontones y de otras estructuras.
7. Rocería y desmonte manual.
8. Limpieza de la calzada, de las bermas y del derecho de vía.
9. Mantenimiento rutinario de señales verticales.
10. Colocación y mantenimiento de postes de referencia.
11. Mantenimiento de barreras de contención vehicular.
12. Descontaminación visual.
13. Cuidado y vigilancia de la vía.
14. Atención de emergencias para el restablecimiento del flujo vehicular.
15. Las demás de la misma naturaleza que hayan sido indicadas.

Actividad 1: Brindar asesoría técnica a las comunidades para desarrollar jornadas de mantenimiento de vial

El municipio de Bolívar Cauca cuenta con 166 juntas de acción comunal a lo largo y ancho de su territorio, la finalidad de la presente actividad busca mejorar la capacidad técnica de las comunidades que hacen parte de las Juntas de acción comunal del municipio por medio de la dotación de equipos y herramientas que faciliten el trabajo de las personas voluntarias que apoyen en el desarrollo del mantenimiento rutinario, es así como con los equipos y herramientas entregados se podrán arreglar los desagües de las vías, cortar el exceso de maleza, retirar escombros o desechos que estén en las vías y estabilizar la superficies de la vía de intervenir y en el marco del convenio y la articulación institucional y social, la administración municipal deberá por medio del equipo técnico de la oficina de obras públicas garantizar procesos de articulación en la entrega y en la elaboración de cronogramas de realización de jornadas de mantenimiento por cada una de las vías, solo de esta manera se podrá garantizar el cumplimiento del objetivo en Mejorar las condiciones para realizar mantenimiento a la red vial del municipio de Bolívar Cauca.

Las entregas que se realizarán por cada una de las 166 juntas de acción comunal son las siguientes

#	ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Guadaña 2,5 HP	166	$ 249.000.000
2	Carreta buggi metalica	166	$ 66.400.000
3	Machete barrigon 18-20-22	166	$ 16.600.000
4	Pala redonda numero 22	166	$ 16.600.000
5	Palin ahoyador	166	$ 16.600.000
6	Cabo de madera pala pala/palin	166	$ 19.920.000
7	Barra 12 libras	166	$ 29.880.000
TOTAL			$ 415.000.000

NOTA: los precios contemplados son con los elementos puestos en la cabecera municipal

La administración municipal del municipio de Bolívar será los encargados de realizar las entregas a cada una de las juntas de acción comunal y definir los parámetros de sus usos, así como los encargados de realizar seguimiento al manejo de los equipos y herramientas entregados

Como primera acción se realizará una socialización a cargo del supervisor del municipio y el designado desde la Secretaria de Infraestructura con la totalidad de JAC beneficiadas donde se indicará los elementos que se entregarán y los mecanismos de articulación que se tendrán para realizar el mantenimiento rutinario de las vías con la comunidad, el personal técnico y maquinaria de la alcaldía, se realizara también la entrega y se realizaran los procesos de firmas de actas que serán el soporte de ejecución para la supervisión del proyecto, tanto para la alcaldía del municipio de Bolívar como para la Gobernación del Cauca, la empresa que se contrate para el suministro de los elementos deberá tener la capacidad para dejar todos los equipos y herramientas el día de la socialización y entrega en el sitio destinado para tal fin en la cabecera municipal.

Las herramienta y equipos se entregarán a las Juntas de Acción Comunal en calidad de donación con uso específico para el desarrollo de las jornadas de apoyo en el mantenimiento rutinario de las vías del municipio.

Además de la entrega de las herramientas, se realizará la contratación de un técnico maestro de obra con experiencia relacionada por dos meses , en los cuales tendrá que adelantar los procesos de articulación con la Alcaldía para realizar las capacitaciones y el acompañamiento en la entrega de los equipos y herramientas, además tendría que hacer capacitaciones y los procedimientos para realizar el mantenimiento a las vías, apoyar en el desarrollo de cronogramas de mantenimiento, apoyar en la conformación de las cuadrillas de trabajo a cargo de la comunidad.

PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR UNITARIO	MESES	VALOR TOTAL
Técnica - maestro de obra con experiencia mínimo de 6 meses relacionada.	En articulación con la alcaldía municipal hacer capacitaciones en el uso y mantenimiento de los equipos y herramientas entregadas	$ 2.500.000	2	$ 5.000.000
	En articulación con la alcaldía municipal hacer capacitaciones en los procedimientos para realizar el mantenimiento de las vías			
	Apoyar las actividades plasmadas en los cronogramas de mantenimiento de vías			
	Apoyar en la conformación de las cuadrillas de trabajo a cargo de la comunidad.			

El personal contratado deberá ser de la zona para que se pueda trasladar con todo el respaldo de la comunidad y podrá programar las capacitaciones de manera grupal en caso de altas distancias entre veredas y corregimientos.

Tanto la Gobernación del Cauca como el municipio de Bolívar designarán la supervisión de cada una de las entidades, quienes le harán seguimiento a los entregables de la presente actividad.

a. **Capacitaciones:** Se realizaran en lugares equidistantes de la localización de las JAC, para e desarrollo de la capacitación no se requiere un espacio locativo ya que se será una capacitación demostrativa, así que se realiza en uno de los tramos a intervenir, se podrán realizar individual o grupalmente según las condiciones de trasporte, clima, seguridad lo permita, se realizara con el acompañamiento del personal de la alcaldía quien garantizara la explicación de aspectos técnico de la maquinaria a utilizar, la hidratación y refrigerios para los integrantes de la capacitación, los medios de verificación de la presente actividad serán los registros fotográficos y listados de asistencia, la convocatoria las capacitaciones se deberá hacer en cabeza de la alcaldía municipal.
b. **Cronogramas de mantenimiento:** Teniendo en cuenta la disposición de la maquinaria del municipio, de la disposición de tiempo de la comunidad y de los requerimientos que se tienen para realizar los mantenimientos viales, la persona contratada por el proyecto deberá plantear un cronograma de intervenciones de modo que se garantice el uso de los elementos entregados, la articulación entre la gobernación del Cauca, la administración municipal y la comunidad, las fechas contempladas por cada una de las intervenciones deberán tener una

fecha opcional de respaldo en caso que no se pueda realizar por cuestiones climáticas o de orden público, los cronogramas lo debe de realizar el personal del proyecto y socializarlos con la alcaldía y las juntas de acción comunal vía telefónica o por medio de reunión virtual.

c. **Conformación de cuadrillas:** una vez realizadas las capacitaciones e identificados las personas con los conocimientos adquiridos, de parte del personal del proyecto, se identificarán dos equipos de trabajo por JAC, esto con el propósito de incluir mas a la comunidad y de garantizar el personal en caso de faltas o inconvenientes en la participación, una vez planeadas las cuadrillas el personal del proyecto deberá socializarlos con la alcaldía y las juntas de acción comunal vía telefónica o por medio de reunión virtual.

Nota: Se asignará personal de supervisión de la Secretaria de Infraestructura departamental como responsable de la ejecución de la presente actividad.

Actividad 2: Realizar el mantenimiento de la red terciaria del municipio

En la presente actividad se realizará el mantenimiento de las vías tercereas del municipio de bolívar realizado con mano de obra de la comunidad vinculada a las juntas de acción comunal, quien se encargará de los tramos según su ubicación y jurisdicción, como documento anexo al proyecto se presenta la certificación por medio del cual garantizan personal de la comunidad para realizar las acciones de mantenimiento vial con las herramientas que se entregan por medio del proyecto.
El municipio en este momento cuenta con 166 juntas de acción comunal con la que al largo de los años se han venido articulando procesos de trabajo comunitario para realizar el mantenimiento rutinario de las vías del municipio

#	MUNICIPIO	ORGANISMO COMUNAL	ESTADO DE LA JAC
1	BOLIVAR	VEREDA CARBONERO	ACTIVA
2	BOLIVAR	LIMONGUAICO ALTO	ACTIVA
3	BOLIVAR	VEREDA PORTACHUELO BAJO	ACTIVA
4	BOLIVAR	LA VICTORIA	ACTIVA
5	BOLIVAR	VEREDA LA CABAÑA	ACTIVA
6	BOLIVAR	VEREDA LA ZANJA	ACTIVA
7	BOLIVAR	CORRAL VIEJO	ACTIVA
8	BOLIVAR	VEREDA CAÑA BRABA	ACTIVA
9	BOLIVAR	VEREDA LA CHORRERA	ACTIVA
10	BOLIVAR	VEREDA LAS MINAS	ACTIVA
11	BOLIVAR	VEREDA EL JUNCAL	ACTIVA
12	BOLIVAR	VEREDA ARAGON	ACTIVA
13	BOLIVAR	LA PALMA DE SAN JUAN	ACTIVA
14	BOLIVAR	VEREDA EL CORRAL	ACTIVA
15	BOLIVAR	LA PLAYA BAJA DE SAN JORGE	ACTIVA
16	BOLIVAR	SAN ANTONIO DEL SILENCIO	ACTIVA
17	BOLIVAR	LA PARADA	ACTIVA
18	BOLIVAR	LOS ARRAYANES	ACTIVA
19	BOLIVAR	VEREDA LAS DANTAS	ACTIVA
20	BOLIVAR	POTREROS	ACTIVA
21	BOLIVAR	GUAYABILLAS	ACTIVA

22	BOLIVAR	VEREDA CHOPILOMA	ACTIVA
23	BOLIVAR	VEREDA MARTINEZ	ACTIVA
24	BOLIVAR	LA MONJA	ACTIVA
25	BOLIVAR	VEREDA EL ORTIGO	ACTIVA
26	BOLIVAR	VEREDA AGUAS FRESCAS	ACTIVA
27	BOLIVAR	LA PUENTE Y HELVECIA	ACTIVA
28	BOLIVAR	VEREDA LA PALMA O POCOS	ACTIVA
29	BOLIVAR	SAN MIGUEL	ACTIVA
30	BOLIVAR	MORALES NOVILLEROS	ACTIVA
31	BOLIVAR	LA TORRE	ACTIVA
32	BOLIVAR	LA ESTRELLA MAYORQUINAL	ACTIVA
33	BOLIVAR	EL SALTO	ACTIVA
34	BOLIVAR	PLAN DE LA CUEVA	ACTIVA
35	BOLIVAR	LA CALDERA	ACTIVA
36	BOLIVAR	CERRO BAJO	ACTIVA
37	BOLIVAR	EL PEDREGAL	ACTIVA
38	BOLIVAR	EL CIDRAL	ACTIVA
39	BOLIVAR	SANTA ANA	ACTIVA
40	BOLIVAR	VEREDA PINZA TUMBA	ACTIVA
41	BOLIVAR	CHITA CORRAL	ACTIVA
42	BOLIVAR	VEREDA CUEVA ALTA	ACTIVA
43	BOLIVAR	CERRO PELADO ALTO	ACTIVA
44	BOLIVAR	PORTACHUELO	ACTIVA
45	BOLIVAR	VEREDA AGUAS AMARILLAS	ACTIVA
46	BOLIVAR	LA PRADERA	ACTIVA
47	BOLIVAR	LA GUADUA	ACTIVA
48	BOLIVAR	ROMERILLOS	ACTIVA
49	BOLIVAR	LA MEDINA	ACTIVA
50	BOLIVAR	OJO DE AGUA	ACTIVA
51	BOLIVAR	BUTUYACO	ACTIVA
52	BOLIVAR	BAJO LLANO	ACTIVA
53	BOLIVAR	EL TAMBO	ACTIVA
54	BOLIVAR	PIEDRA GRANDE	ACTIVA
55	BOLIVAR	LOS MILAGROS	ACTIVA
56	BOLIVAR	VEREDA MELCHOR VIEJO	ACTIVA
57	BOLIVAR	LOS AZULES	ACTIVA
58	BOLIVAR	LOMITAS (MONTEOSCURO)	ACTIVA
59	BOLIVAR	LOS TIGRES	ACTIVA
60	BOLIVAR	VEREDA EL HATILLO	ACTIVA
61	BOLIVAR	VEREDA EL CARRIZAL	ACTIVA
62	BOLIVAR	CUEVA ESPERANZA	ACTIVA
63	BOLIVAR	EL RODEO	ACTIVA
64	BOLIVAR	VEREDA DOMINGO BELIZARIO GOMEZ	ACTIVA
65	BOLIVAR	EL CUERVO	ACTIVA
66	BOLIVAR	LA PLAYA DE SAN JORGE	ACTIVA
67	BOLIVAR	VEREDA NOVILLEROS EL CUCHO	ACTIVA
68	BOLIVAR	VEREDA EL CHARCO	ACTIVA

69	BOLIVAR	EL BOQUERON	ACTIVA
70	BOLIVAR	MOSQUERILLOS	ACTIVA
71	BOLIVAR	RODEO DEL MORRO	ACTIVA
72	BOLIVAR	VEREDA LOMA LARGA	ACTIVA
73	BOLIVAR	LLANADAS VILLA NUEVA	ACTIVA
74	BOLIVAR	EL CUCHO DE CHALGUAYACO	ACTIVA
75	BOLIVAR	MAZAMORRAS	ACTIVA
76	BOLIVAR	VEREDA LAS VUELTAS	ACTIVA
77	BOLIVAR	VEREDA EL GUABITO	ACTIVA
78	BOLIVAR	VEREDA PALMITAS	ACTIVA
79	BOLIVAR	VEREDA BUENA VISTA	ACTIVA
80	BOLIVAR	VEREDA YUNGUILLA	ACTIVA
81	BOLIVAR	VEREDA EL CHUPADERO	ACTIVA
82	BOLIVAR	SAN LORENZO	ACTIVA
83	BOLIVAR	EL MORRO	ACTIVA
84	BOLIVAR	VEREDA EL VENERO	ACTIVA
85	BOLIVAR	LA CARBONERA	ACTIVA
86	BOLIVAR	VEREDA SESTIADERO	ACTIVA
87	BOLIVAR	VEREDA AGUA GORDA	ACTIVA
88	BOLIVAR	VEREDA EL COCAL	ACTIVA
89	BOLIVAR	VEREDA CHALGUAYACO MERCADO	ACTIVA
90	BOLIVAR	VEREDA TACHUELO EL CAJON	ACTIVA
91	BOLIVAR	VEREDA FLORIDA BAJA	ACTIVA
92	BOLIVAR	VEREDA EL GUINEAL BAJO	ACTIVA
93	BOLIVAR	VEREDA AGUAS REGADAS	ACTIVA
94	BOLIVAR	CAPELLANIAS	ACTIVA
95	BOLIVAR	VEREDA LA CUCHILLA	ACTIVA
96	BOLIVAR	VEREDA LA FLORIDA ALTA	ACTIVA
97	BOLIVAR	VEREDA ANGONI	ACTIVA
98	BOLIVAR	VEREDA MATA DE PURO	ACTIVA
99	BOLIVAR	EL SILENCIO	ACTIVA
100	BOLIVAR	LOS RASTROJOS	ACTIVA
101	BOLIVAR	LA DOMINGA	ACTIVA
102	BOLIVAR	LAS LADERAS	ACTIVA
103	BOLIVAR	VEREDA EL HATO	ACTIVA
104	BOLIVAR	VEREDA DE LIMA	ACTIVA
105	BOLIVAR	VEREDA EL TRAPICHE	ACTIVA
106	BOLIVAR	SAUCE	ACTIVA
107	BOLIVAR	LERMA CABECERA	ACTIVA
108	BOLIVAR	LA CUCHILLA DEL COBRE	ACTIVA
109	BOLIVAR	EL ALTILLO - SAN JUAN DE LAS VUELTAS	ACTIVA
110	BOLIVAR	TRUJILLO ALTO	ACTIVA
111	BOLIVAR	EL RECODO	ACTIVA
112	BOLIVAR	VEREDA EL PEPINAL	ACTIVA
113	BOLIVAR	HATO FRIO PANCHE	ACTIVA
114	BOLIVAR	VEREDA LA GOLONDRINA	ACTIVA
115	BOLIVAR	PALOVERDE	ACTIVA

116	BOLIVAR	VEREDA LA PRIMAVERA	ACTIVA
117	BOLIVAR	SAN JUAN	ACTIVA
118	BOLIVAR	VEREDA RODRIGO	ACTIVA
119	BOLIVAR	YUNGA	ACTIVA
120	BOLIVAR	VEREDA DE RIO NEGRO	ACTIVA
121	BOLIVAR	VEREDA BELEN	ACTIVA
122	BOLIVAR	CORREGIMIENTO DE MELCHOR	ACTIVA
123	BOLIVAR	EL CARMEN	ACTIVA
124	BOLIVAR	VEREDA CAMPO BELLO	ACTIVA
125	BOLIVAR	VEREDA COROSAL	ACTIVA
126	BOLIVAR	BUENOS AIRES	ACTIVA
127	BOLIVAR	GUACHICONO	ACTIVA
128	BOLIVAR	PLAYA DE SAN JUAN	ACTIVA
129	BOLIVAR	VEREDA EL GUADUAL	ACTIVA
130	BOLIVAR	CHAGUARPAMBA	ACTIVA
131	BOLIVAR	VEREDA TOLEDO	ACTIVA
132	BOLIVAR	VEREDA ARRAYANAL	ACTIVA
133	BOLIVAR	VEREDA HIERBAS BUENAS	ACTIVA
134	BOLIVAR	VEREDA EL ZAQUE	ACTIVA
135	BOLIVAR	VEREDA EL LIMON GUAICO BAJO	ACTIVA
136	BOLIVAR	VEREDA SAN ANTONIO	ACTIVA
137	BOLIVAR	VEREDA CIMARRONES - NUEVA GRANADA	ACTIVA
138	BOLIVAR	VEREDA PUEBLO VIEJO	ACTIVA
139	BOLIVAR	EL BARRIAL	ACTIVA
140	BOLIVAR	VEREDA PUERTICAS	ACTIVA
141	BOLIVAR	VEREDA LA RAMADA	ACTIVA
142	BOLIVAR	VEREDA GUAYACANES	ACTIVA
143	BOLIVAR	VEREDA LA CARIDAD	ACTIVA
144	BOLIVAR	VEREDA LOS AMARILLOS	ACTIVA
145	BOLIVAR	VEREDA ALTO LLANO	ACTIVA
146	BOLIVAR	VEREDA TAMBORES	ACTIVA
147	BOLIVAR	VEREDA BELLO HORIZONTE	ACTIVA
148	BOLIVAR	VEREDA CARBONERA ALTA	ACTIVA
149	BOLIVAR	BARRIO LAS CRUCEZ	ACTIVA
150	BOLIVAR	VEREDA LAS TABLAS	ACTIVA
151	BOLIVAR	LA FLORIDA CORREGIMIENTO DEL RODEO	ACTIVA
152	BOLIVAR	VEREDA CASCAJAL	ACTIVA
153	BOLIVAR	VEREDA CHALGUAYACO CENTRO	ACTIVA
154	BOLIVAR	VEREDA CAMPO ALEGRE	ACTIVA
155	BOLIVAR	VEREDA BELLA VISTA	ACTIVA
156	BOLIVAR	VEREDA EL PANAL	ACTIVA
157	BOLIVAR	VEREDA MONTAÑITAS	ACTIVA
158	BOLIVAR	VEREDA SAN MIGUEL ALTO	ACTIVA
159	BOLIVAR	VEREDA VILLA MARIA	ACTIVA
160	BOLIVAR	VEREDA EL PALMAR	ACTIVA
161	BOLIVAR	BARRIO NIÑO JESUS DE PRAGA	ACTIVA
162	BOLIVAR	VEREDA EL LLARUMO	ACTIVA

163	BOLIVAR	VEREDA PEÑA BLANCA	ACTIVA
164	BOLIVAR	VEREDA EL MIRADOR	ACTIVA
165	BOLIVAR	VEREDA LOS PINOS	ACTIVA
166	BOLIVAR	VEREDA EL ALTO MELCHOR	ACTIVA

Además de la entrega de equipos herramientas y acompañamiento de personal para capacitaciones y otras actividades complementarias al proceso de mantenimiento rutinario de las vías, se evidencia el bajo seguimiento y control del Estado de las vías a intervenir, por esta razón por medio de esta actividad se requiere de Personal que de manera periódica le haga seguimiento a los cronogramas de mantenimiento rutinario que se planteen por medio de la alcaldía del municipio de Bolivar y de las juntas de acción comunal.

El Personal que desarrollará la presente actividad será financiado como contrapartida en especie medido en jornales laborales que permita desde la alcaldía municipal desarrollar informes del avance y de las actividades que se desarrollen en el Marco del mantenimiento de las vías, estos informes se tienen que hacer de manera mensual donde se tiene que reportar cuáles han sido los tramos intervenidos por medio de las juntas de acción comunal.

Los informes están destinados a realizar el seguimiento del avance al mantenimiento de las vías y a realizar los reportes de kilómetros intervenidos en el Marco del desarrollo del presente proyecto para darle tras habilidad y soporte a la ejecución de los planes de desarrollo departamental y municipal

#	DESCRIPCION	VALOR	MESES	VALOR TOTAL	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
1	Jornales en especie de personal Alcaldia municipal	$ 50.000	10	$5.000.000	1. Realizar 1 informe mensual de los tramos con mantenimiento rutinario de parte de las juntas de acción comunal. 2. Realizar programación de jornadas de mantenimiento con las juntas de acción comunal 3. Planificar según el requerimiento el préstamo de la maquinaria del municipio 4. Realizar reportes periódicos de avances en los kilómetros intervenidos con mantenimiento.

3. LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA UTILIZACIÓN DE ESTA TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

3.1. FUNDAMENTO JURÍDICO

El Artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

El artículo 209 de la Constitución Política prescribe que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la

delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

El artículo 298 de la Carta Política establece: "Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga".

El Departamento del Cauca es una entidad territorial que pertenece al nivel intermedio de la división político-administrativa territorial del Estado, que goza de autonomía para la gestión de sus intereses, la que se manifiesta en términos de ejercer el gobierno, planificar el desarrollo social y económico, promover el bienestar de la comunidad, fomentar` el desarrollo integral de sus municipios y demás entidades territoriales de su jurisdicción, mediante el ejercido de sus funciones administrativas de coordinación, complementariedad, concurrencia, subsidiaridad e intermediación, dentro del marco de la Constitución y las leyes.

El Artículo 38 de la Constitución Política, estableció la obligación de «garantizar el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad», en aras de contar con una sociedad civil más participativa.

En concordancia al artículo 6º de la Ley 489 de 1998, que regula el principio de coordinación y establece que en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y, en consecuencia, les corresponde prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y abstenerse de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

La ley 80 de 1993 en su artículo 1° establece que se denominan entidades estatales, entre otros, a los Departamentos, los Municipios, a los Establecimientos Públicos y a las personas jurídicas en las que exista participación pública mayoritaria cualquiera que sea la denominación que ellas adopten en todos los órdenes y niveles.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están facultadas para celebrar contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

El Artículo 3º de la Ley 489 de 1998 señala que la Función Administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

El Artículo 4º de la precitada ley, establece que la finalidad de la Función Administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, Entidades Estatales y personas encargadas del ejercicio de funciones administrativas, deben ejercerlas consultado el interés general. De acuerdo con el Artículo 2.1 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la definición prevista en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto No. 1082 del 2015, la Nación, Departamentos, Distritos y Municipios son Entidades Estatales; razón por la cual el régimen jurídico del presente convenio corresponde al previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios.

3.2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El Departamento del Cauca y el Municipio de Bolivar están dispuestos a aunar esfuerzos administrativos, técnicos, jurídicos y financieros en aras de adelantar con participación comunitaria, las labores de mantenimiento de la Red vial del Municipio de Bolívar Cauca.

Los procesos de mantenimiento de las vías como de Bacheo, rocería, afirmado, encoles y cunetas se realizará con el personal que se designe la junta de acción comunal y con las herramientas y equipos que se entreguen para lo mismo, además de eso el municipio deberá garantizar el uso de la maquinaria que se defina para tal fin, así como el Personal para el manejo a disposición desde la oficina de obras públicas

VEHÍCULO TIPO	CAP.	ESTADO			CANT.
		EN FUNCIONAMIENTO	EN REPARACIÓN	FUERA DE SERVICIO	
1. APOYO LOGÍSTICA					
Motoniveladora		1	0		1
Vibro compactador		1	0		1
Retrocargador (Pajarita)		2	0		2
Volqueta	Sencillas de 6 m3	3			3
Excavadora hidráulica de orugas		1			1

La concurrencia de aportes de las entidades públicas maximiza sus recursos logrando mayores alcances en la conservación de las vías, que si se acude a la realización de las obras mediante la escogencia de un contratista de obra particular; además del gran beneficio social que constituye el trabajar con comunidad.

4. VALOR, APORTES, DESGLOSE DE APORTES, DESEMBOLSO

4.1. VALOR

Para todos los efectos el valor del presente convenio, esto es la suma de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($425.000.000),** correspondiente al total de los aportes que en dinero y especie hacen las partes.

4.2. APORTES

Entidad	Tipo de Aporte	Valor Aporte
Departamento del Cauca	Dinero	$300.000.000
	Aporte Total	$300.000.000
Municipio	Dinero	$120.000.000
	Especie	$5.000.000
	Aporte Total	$125.000.000
Total		$425.000.000

4.3. DESGLOSE DE APORTES

Nota: el Costeo detallado de los ítems que componen el cuadro anterior se encuentra justificado en la matriz de costos del proyecto " FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO DE LA COMUNIDAD PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR", viabilizado el 29 de agosto de 2025, el cual esta consignado en el CDP que se adjunta y hace parte de los presentes estudios.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Mejorar las condiciones de transitabilidad en la red vial terciaria del municipio de Bolivar Cauca	CONSERVAR EN BUEN ESTADO LA RED VIAL TERCIARIA	Brindar asesoría técnica a las comunidades para desarrollar jornadas de mantenimiento de vial	Entrega de kit de herramientas y equipos (Guadaña 2,5 HP, Carreta buggi metálica, Machete barrigon 18-20-22, Pala redonda numero 22, Palin ahoyador, Cabo de madera pala pala/palin, Barra 12 libras)	$ 2.500.000	166	$ 415.000.000
			Contratación de un Técnico - maestro de obra con experiencia relacionada por dos meses	$ 2.500.000	2	$ 5.000.000
		Realizar el mantenimiento de la red terciaria del municipio	JORNALES EN ESPECIE DE PROFESIONAL. ALCALDIA MUNICIPAL	$ 500.000	10	$ 5.000.000
		TOTAL				**$ 425.000.000**

4.4. DESEMBOLSOS

El DEPARTAMENTO desembolsará al Municipio de Bolívar Cauca, el valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000), equivalente al valor del aporte en dinero, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO. El anterior valor se encuentra respaldado según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6087 de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca.
PARÁGRAFO SEGUNDO. El Municipio Designará una cuenta bancaria con destinación exclusiva para el manejo de los recursos del presente convenio y la cual será manejada de manera conjunta con el profesional universitario adscrito a la Secretaría de infraestructura, para la supervisión del convenio. Este profesional solo autorizará con su firma, los retiros de la cuenta especial del convenio, previa presentación de las cuentas por pagar debidamente causadas y soportadas (informe de actividades) y el diligenciamiento de un plan de pagos donde resuma y detalle los pagos a realizar, el cual debe estar previamente firmado por la Alcaldesa Municipal.
PARÁGRAFO TERCERO. Los costos y gastos en que se incurran en desarrollo del presente convenio, deberán sujetarse en objeto y cuantía a los rubros establecidos en el mismo, y se deberá dar cumplimiento a todos las obligaciones tributarias y comerciales pertinentes.
PARÁGRAFO CUARTO. Los dineros no ejecutados conforme a los lineamientos del presente convenio deberán ser reintegrados por el Municipio de Bolívar Cauca, al Departamento del Cauca, así como los rendimientos financieros que genere dicha cuenta.
PARÁGRAFO QUINTO. Para el cabal cumplimiento del objeto contractual, los montos de los rubros previstos en el presente estudio, podrán ser ajustados a solicitud del Municipio de Bolívar Cauca, mediante traslados internos que no afecten el valor total de los recursos asignados, previa revisión y visto bueno del profesional que el DEPARTAMENTO contrate o adscrito a la secretaría para apoyar la supervisión del convenio (Supervisor).
PARÁGRAFO SEXTO. Los pagos que deba realizar el Municipio de Bolívar Cauca, con cargo a los recursos que aporta el DEPARTAMENTO, por efecto de la ejecución del objeto del presente convenio, en razón especialmente a garantizar la seguridad en los pagos, se realizarán a través de una compañía debidamente habilitada como Operador Postal de Pagos, bajo la vigilancia y control del Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones – MINTIC y con amplia cobertura en los municipios en los cuales se ejecuta el programa y de manera específica en el municipio de Bolivar Cauca.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes además de obligarse a cumplir con sus respectivos aportes y obligaciones, velarán por el cabal cumplimiento del convenio, procurando cumplir con las labores de conservación vial rutinaria, cumpliendo con las condiciones técnicas.

5.1. DEL DEPARTAMENTO:

1) Programar las actividades de mantenimiento vial a ejecutar; 2) Realizar la coordinación general y zonal, supervisión e inspección, de la ejecución de las actividades dentro del alcance del convenio; 3) Aportar y desembolsar los recursos económicos necesarios; 4) Realizar la socialización y divulgación de las acciones del programa; 5) Asesorar y capacitar a los diferentes actores del programa para la

adecuada realización de los trabajos; 6) Efectuar el seguimiento, control y evaluación, de los resultados del convenio, 7) Entregar herramientas, equipos menores y elementos de protección personal y bioseguridad, para la ejecución de los trabajos.

5.2. DEL MUNICIPIO:

1) Garantizar que la ejecución de los trabajos de mantenimiento en las vías objeto del presente convenio, sea a través de trabajo comunitario con los habitantes miembros activos de la junta de acción comunal de cada una de las veredas localizadas en la zona de influencia de la vía y que decidan participar libre y autónomamente, de acuerdo con las condiciones estipuladas; 2) Asumir la responsabilidad administrativa derivada de la ejecución del convenio en lo que le corresponda; 3) Elaborar con apoyo de el profesional que el DEPARTAMENTO contrate o adscrito a la secretaria para apoyar la supervisión del convenio y Coordinador Zonal, la programación de las actividades de recuperación y conservación vial; 4) Apoyar con maquinaria pesada, y de manera complementaria la ejecución de los trabajos comunitarios, en la cuantía descrita en el cuadro de distribución de aportes del convenio; 5) Adquirir los equipos y herramientas necesarios para realizar las actividades de desagües de las vías, cortar el exceso de maleza, retirar escombros o desechos que estén en las vías y estabilizar la superficies de la vía de intervenir en el marco del convenio. 6) Deberá por medio del equipo técnico de la oficina de obras públicas garantizar procesos de articulación en la entrega de equipos 7) Responsabilizarse del cumplimiento de los requisitos legales, contables y tributarios, en el desarrollo de las actividades del convenio; 8) Apoyo en las labores de Coordinación Administrativa y Financiera, la contabilidad legal y específica de la inversión de los recursos aportados al convenio; 9) Abrir una cuenta de ahorros especial (sin manejo de tarjeta débito), en un banco con operatividad preferiblemente en la cabecera municipal, con destinación exclusiva para el manejo de los recursos del presente convenio, y manejada conjuntamente con el profesional universitario del DEPARTAMENTO que actúa como supervisor del convenio y de igual forma a contratar una compañía debidamente habilitada como Operador Postal de Pagos, bajo la vigilancia y control del Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, y con amplia cobertura en los municipios en los cuales se ejecuta el programa y específicamente en el municipio de Bolivar; 10) Rendir cuentas a las comunidades y al DEPARTAMENTO de la ejecución de los recursos asignados para el convenio; 11) Presentar los informes correspondientes al DEPARTAMENTO; 12) Adelantar de conformidad con las normas legales que rigen la contratación de las entidades de naturaleza solidaria, la adquisición de bienes y servicios para la operación y mantenimiento de equipos menores, y demás acciones administrativas e imprevistas, necesarias para el desarrollo de las labores objeto del presente convenio; 13) Acatar las instrucciones técnicas, ambientales y de seguridad, que le instruya el profesional que el DEPARTAMENTO contrate o adscrito a la secretaria para apoyar la supervisión del convenio; 14) Proporcionar la información y documentación que le solicite el profesional que el DEPARTAMENTO contrate o adscrito a la secretaria para apoyar la supervisión del convenio; 15) Contribuir con iniciativas y trabajo al mejoramiento del estado de la carretera.16) Adelantar las actividades de Coordinación Administrativa y Financiera, en la ejecución por parte de las Juntas de Acción Comunal, de las labores de mantenimiento vial objeto del presente convenio. 17) Rendir cuentas permanentemente al DEPARTAMENTO, de las actividades desarrolladas y la ejecución de los recursos asignados para el convenio; 18) Convocar en coordinación con EL DEPARTAMENTO, a las comunidades a las diferentes actividades del programa; 19) Contribuir a la socialización del programa. 20) Convocar las reuniones del Comité Operativo del Convenio, en conjunto con el profesional

universitario del **DEPARTAMENTO** que actúa como supervisor del convenio; **21)** Atender las demás actividades que sea estrictamente necesarias para el logro del respectivo objeto contractual y que se encuentran en la orbita general del mismo.

6. SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente convenio será realizada por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, Funcionario designado por el Secretario de infraestructura, el cual, tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

7. GARANTÍAS Y SEGUROS DEL CONVENIO

Para garantizar el cumplimiento del convenio y demás obligaciones del mismo el Municipio de Bolívar Cauca deberá constituir a favor del **DEPARTAMENTO** por intermedio de una compañía de seguros: **A)** Una póliza única de garantía que cubra los siguientes amparos: **1)** Buen manejo y correcta inversión del único desembolso girado a la cuenta especial del convenio, equivalentes al valor en dinero aportado por el **DEPARTAMENTO**; con un valor de amparo equivalente al cien por ciento (100%); vigente por él término del convenio y cuatro meses más. **2)** Cumplimiento, por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor de los aportes del **DEPARTAMENTO** al convenio, por un plazo equivalente al plazo del convenio y cuatro meses más.**3) Salarios, prestaciones e Indemnizaciones sociales:** Para asegurar su pago al personal que EL CONVINIENTE llegare a utilizar en la ejecución del convenio equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, la cual deberá estar vigente desde la fecha de firma del convenio más el término de su ejecución y tres (3) años más 4) Responsabilidad Civil Extracontractual, por un valor que no podrá ser inferior al **treinta por ciento (30%)** del valor de los aportes del **DEPARTAMENTO** al convenio, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del convenio.

8. INDEMNIDAD

El MUNICIPIO, deberán mantener al DEPARTAMENTO, a sus representantes y asesores Indemnes y libre de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra el DEPARTAMENTO por causas y omisiones de EL MUNICIPIO, en razón de la ejecución del presente convenio dado que no existe una relación laboral con el DEPARTAMENTO.

9. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Serán causales de terminación del Convenio que nos atañe las contempladas en el Artículo 17 de la Ley 80 de 1993, además, el incumplimiento de cualquiera de los compromisos adquiridos por el Municipio y EL MUNICIPIO y, por último, la terminación por mutuo acuerdo entre las partes.

10. PROTOCOLO DE COMUNICACIONES

La totalidad de las comunicaciones que se crucen entre las partes deberán ser por escrito, para esto,

se fijan como lugares de recepción de correspondencia los despachos del Secretario de Infraestructura ubicadas en la carrera 6ª Calle 22N -02 contiguo al Estadio de Popayán, correo electrónico sinfraestructura@cauca.gov.co, CAM Calle 6 No. 4-28 Parque los Fundadores.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El plazo del presente convenio es hasta el 31 de diciembre de 2025, previa suscripción del acta de Inicio por parte de la Alcaldesa Municipal de Bolívar Cauca, el supervisor del Convenio

Se firma en Popayán, 30 de septiembre de 2025

HERNAN SOLANO SOLANO
Secretario de Infraestructura.

Reviso: Laura Melissa Muñoz Andrade – Abogada contratista Secretaría de Infraestructura.
Proyectó Paola Andrea Perez – Abogada OAJ